

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia
SUCUMBÍOS

SECRETARIA GENERAL

Nueva Loja, 2011-08-03.
Oficio No. 18 SG GADPS 2011.



Sr. Orlando Grefa Cerda
Lic. Oswaldo Calvopiña
Sra. Marcia Alvarado
SALA DE CONSEJEROS
Ag. Juan Gonzaga
Sr. Italo Cerda
Ing. Hugo Lara
Ab. Oscar Legña
Dr. Juan Carlos Alvarez
CPA. Gustavo Vintimilla
Sr. Oswaldo Maza
Ab. Oscar Legña
Lic. Santiago Abril
Lic. Juan Cerda
Arq. Cesar Zúñiga
Ing. Geomer Cartuche
Ing. Lidio Villareal
Presente

PREFECTO DE SUCUMBÍOS
VICEPREFECTO DE SUCUMBÍOS
PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL

ASESOR DE LA PREFECTURA
COORDINADOR DE LA PREFECTURA
AUDITOR GENERAL
DIRECTOR DE RR.HH Y ADMINISTRACION (E.)
PROCURADOR SINDICO
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE RR.HH Y ADMINISTRACION (E.)
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTOR DE DEYC.
DIRECTOR DE PLANIFICACION
DIRECTOR DE OO.PP.
DIRECTOR DEL CISAS

De mi consideración:

Para vuestro conocimiento y fines legales pertinentes, remito a ustedes copia certificada de la **ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, la misma que fue aprobada por el H. Consejo Provincial, en sesiones ordinarias celebradas los días 2011-03-25 y 2011-07-29 respectivamente; y, sancionada favorablemente por el Sr. Orlando Grefa Cerda Prefecto de Sucumbios, con fecha 2011-08-02.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente

Dr. Manuel Olaya Suarez
Dr. MANUEL OLAYA SUAREZ
Secretario General del GADPS



10:20

Anexo: 06 hojas.

Acción	Nombre y Apellidos	Firma	Cargo
Elaborado por:	Lic. Angela Cerda Grefa	<i>[Firma]</i>	Servidor Público 2



AV. 20 DE JUNIO Y CARCHI
Telfs: 062-830-205 / 062-830-206 / 062-834-872
sucumbios@sucumbios.gov.ec
Nueva Loja - Sucumbios - Ecuador

www.sucumbios.gov.ec

CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA TODOS



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia

SUCUMBBIOS

SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBBIOS

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBBIOS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 279 de la Constitución de la República y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos debe contar con el consejo de Planificación Participativa para desarrollar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Consejo de Planificación Participativa es el espacio encargado de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en esta instancia de participación.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, mediante acto normativo debe regular la constitución y organización del Consejo de Planificación Provincial.

En uso de la facultad que le confieren los artículos 7; 47, literal a); y, 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBBIOS

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA, CONFORMACION Y FUNCIONES DEL CONSEJO

Art.- 1.- El Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, es el espacio de discusión, análisis y resolución con la participación ciudadana, a través del cual se planifica estratégicamente el desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción provincial; se ordena la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales; se formulan los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; así como las políticas locales y sectoriales, que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación.

Art. 2.- Conformación.- El Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado



AV. 20 DE JUNIO Y CARCHI

Telfs.: 062 -830-205 / 062 -830-206 / 062 -834-872

sucumbios@sucumbios.gov.ec

Nueva Loja - Sucumbios - Ecuador

Lic. Angela Cerdu Graña

- 1 -

www.sucumbios.gov.ec

"Construyendo desarrollo para tod@s"



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia

SUCUMBIOS

SECRETARIA GENERAL

de la Provincia de Sucumbíos, estará integrado por:

1. El Prefecto o Prefecta Provincial, quien lo convocará, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un Consejero o Consejera Provincial designado por el consejo provincial o Función de Legislación, Normatividad y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.
3. El Director o Directora de la Instancia de Planificación del Gobierno Autónomo Provincial;
4. Tres funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia designados por el Sr. Prefecto o Prefecta Provincial;
5. Tres representantes designados por el pleno del Sistema o Función de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia; y,
6. Un representante del nivel de Gobierno Municipal, designado por los Alcaldes de la Provincia;

Actuará como secretario del Consejo de Planificación Provincial, el funcionario o funcionaria que éste elija de una terna presentada por el Sr. Prefecto Provincial. Sus funciones serán definidas en el reglamento de la presente Ordenanza, que para el efecto emita el Prefecto o Prefecta Provincial. El Jefe o Director de la Unidad Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia participará en el Consejo con voz y sin voto.

El funcionamiento del Consejo de Planificación Provincial, se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y las de su Reglamento. Las decisiones del Consejo de Planificación Provincial se expresarán mediante resoluciones.

Art. 3.- Sede.- El Consejo de Planificación Provincial funcionará en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Sucumbíos, en la ciudad de Nueva Loja, capital provincial. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio provincial, sobre todo en forma rotativa en cada uno de los cantones que forman parte del territorio provincial, por convocatoria del Presidente.

CAPITULO II

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PLANIFICACION PROVINCIAL

Art. 4.- Funciones.- Son funciones del Consejo de Planificación del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo Provincial;
2. Velar por la coherencia de planes de ordenamiento territorial y la propuesta política del Sr. Prefecto o Prefecta con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de la Provincia;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de la Provincia;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de la Provincia;
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial; y,
7. Conocer y evaluar el cumplimiento del POA de manera cuatrimestral.



AV . 20 DE JUNIO Y CARCHI

Telfs.: 062 -830-205 / 062 -830-206 / 062 -834-872

sucumbios@sucumbios.gov.ec

Nueva Loja - Sucumbios - Ecuador

Lic. Angela Cerda Gueña

- 2 -

www.sucumbios.gov.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia

SUCUMBIOS

SECRETARIA GENERAL

CAPITULO III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 5.- De los órganos.- Son órganos del Consejo de Planificación Provincial:

1. El Pleno;
2. La Presidencia
3. La Secretaría Técnica;

Para el cumplimiento de su misión contará con el apoyo de la Función, ejecución y administración del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia.

Art. 6.- Del Pleno.- El Pleno es el máximo organismo de decisión del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, estará integrado por el Sr. Prefecto o Prefecta Provincial y la totalidad de miembros señalados en el artículo 2 de esta Ordenanza.

Para la instalación y funcionamiento del Pleno se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de las y los miembros del Consejo, conformada por la mitad más uno de ellos.

Art. 7.- Decisiones del Pleno.- El Pleno del Consejo de Planificación Provincial aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones. Se entenderá por mayoría simple el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión del Pleno.

Art. 8.- Sesiones.- El pleno del Consejo de Planificación Provincial sesionará ordinariamente al menos cuatro veces al año, en la fecha que decida su Presidente; y, **extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan.**

DE LA PRESIDENCIA

Art.9 .- La Presidencia del Consejo de Planificación del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, la ejerce el Prefecto o Prefecta Provincial o su delegado permanente y en tal virtud tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Presidir las sesiones del Consejo de Planificación Provincial. En su ausencia podrá delegar la presidencia;
2. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Planificación Provincial, estableciendo el orden del día;
3. Crear comités que faciliten la formulación y toma de decisiones de política pública provincial, los mismos que formarán parte del Consejo de Planificación Provincial; y,
4. Las demás que sean inherentes a su función, en virtud de la presente Ordenanza y del Reglamento.



AV . 20 DE JUNIO Y CARCHI

Telfs.: 062 -830-205 / 062 -830-206 / 062 -834-872

sucumbios@sucumbios.gov.ec

Nueva Loja - Sucumbios - Ecuador

Lic. Angela Cerda Grefa

- 3 -

www.sucumbios.gov.ec

"Construyendo desarrollo para tod@s"



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia
SUCUMBIOS

SECRETARIA GENERAL

DE LA SECRETARIA TECNICA

Art. 10.- La Secretaría Técnica del Consejo de Planificación Provincial, será ejercida por la Instancia de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia, a través de la cual se operativizan sus funciones. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones:

1. Preparar la propuesta del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción Provincial para la consideración del Sr. Prefecto o Prefecta Provincial, en coordinación con el Estado Central, los gobiernos autónomos descentralizados, las organizaciones sociales y comunitarias, el sector privado y la ciudadanía de la Provincia;
2. Preparar una propuesta de lineamientos y políticas que orienten el Sistema Provincial de Planificación Participativa para conocimiento y aprobación del Consejo de Planificación Provincial;
3. Integrar y coordinar la planificación nacional con la planificación sectorial y territorial descentralizada;
4. Propiciar la coherencia de las políticas públicas nacionales, de sus mecanismos de implementación y de la inversión pública del gobierno central con el Plan Nacional del Buen Vivir;
5. Brindar asesoría técnica permanente y promover la capacitación de las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los Planes de desarrollo y de Ordenamiento Territorial Provincial y sus instrumentos;
7. Asegurar la articulación y complementariedad de la cooperación internacional no reembolsable al Plan Provincial con eficiencia y coherencia, promoviendo su territorialización;
8. Dirigir el Sistema de Información Provincial con el fin de integrar, compatibilizar y consolidar la información relacionada al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
9. Asistir técnicamente los procesos de formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, cuando lo requieran los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales;
10. Concertar metodologías para el desarrollo del ciclo general de la planificación nacional y territorial descentralizada;
11. Promover y realizar estudios relevantes para la planificación y el ordenamiento territorial provincial;
12. Proponer insumos técnicos para consideración del Consejo; y,
13. Las demás que determinen la presente ordenanza, el reglamento y la Presidencia o el pleno del Consejo.

Como parte de esta Secretaría se podrán incorporar a técnicos delegados de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales, de las universidades, de los sectores productivos, sociales, comunitarios de la jurisdicción provincial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: Hasta que existan los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, así de la Unidad de Planeación, Asambleas Locales y Presupuestos Participativos, Unidad de Control Social y Rendición de Cuentas, Unidad de Veedurías Ciudadanas



AV. 20 DE JUNIO Y CARCHI

Telfs.: 062 -830-205 / 062 -830-206 / 062 -834-872

sucumbios@sucumbios.gov.ec

Nueva Loja - Sucumbios - Ecuador

Lic. Angela Cerda Grefa

- 4 -

www.sucumbios.gov.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia
SUCUMBIOS

SECRETARIA GENERAL

y Acceso a la información Pública, la máxima autoridad ejecutiva dispondrá de las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a esta ordenanza, por esta única ocasión, como parte del proceso de transición en lo referente a la ejecución de los planes operativos del año 2011.

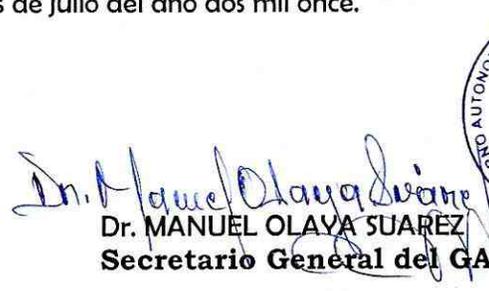
SEGUNDA: En lo que respecta a la ejecución de los planes operativos institucionales del 2012 y una vez que fueren asignados los recursos necesarios para el funcionamiento de esta instancia, la autoridad ejecutiva tomará en cuenta para la selección y designación del talento humano necesario, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, esto concretamente llenar las vacantes necesarias, a través de los concursos de méritos y oposición.

DISPOSICION GENERAL UNICA; Lo que no se encuentra previsto en la presente ordenanza, estará a lo dispuesto en la Constitución y demás leyes conexas

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.


 Sr. ORLANDO GREÑA CERDA
 Prefecto de Sucumbios




 Dr. MANUEL OLAYA SUAREZ
 Secretario General del GADPS

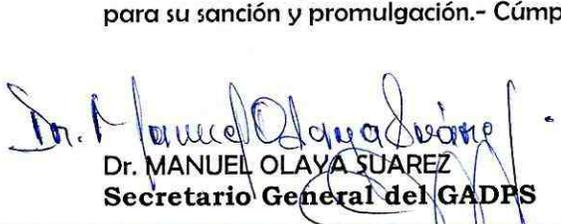


CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, fue conocida, discutida y aprobada en primera, segunda y definitiva instancia en sesiones ordinarias de Consejo de fechas 2011-03-25 y 2011-07-29, respectivamente.


 Dr. MANUEL OLAYA SUAREZ
 Secretario General del GADPS



SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS: Nueva Loja, 01 de Agosto del 2011.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente cuerpo normativo al señor Prefecto, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.


 Dr. MANUEL OLAYA SUAREZ
 Secretario General del GADPS



AV. 20 DE JUNIO Y CARCHI
 Telfs.: 062 -830-205 / 062 -830-206 / 062 -834-872
 sucumbios@sucumbios.gov.ec
 Nueva Loja - Sucumbios - Ecuador
 Lic. Angela Cerda Greña



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia

SUCUMBIOS

SECRETARIA GENERAL

PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Nueva Loja, 02 de Agosto del 2011.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 en el inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- SANCIONO LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS, para su promulgación y entre en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.- Ejecútese.


Sr. ORLANDO GREÑA CERDA
~~Prefecto de Sucumbios~~



Proveyó y firmo la presente ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS, el señor Orlando Greña Cerda Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios.- Nueva Loja, Agosto 02 de 2011. - LO CERTIFICO.-


Dr. MANUEL OLAYA SUAREZ
Secretario General del GADPS



AV. 20 DE JUNIO Y CARCHI
Telfs.: 062 -830-205 / 062 -830-206 / 062 -834-872
sucumbios@sucumbios.gov.ec
Nueva Loja - Sucumbios - Ecuador
Lic. Angela Cerda Greña